



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200078100

Clase de Proceso: *Ejecutivo con garantía real*
Demandante: *Titularizadora Colombiana S.A HITOS*
Demandado(a): *Gustavo Adolfo Perez*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede radicado el pasado 27 de mayo, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2.- Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que se cancelaron las cuotas en mora.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Ofíciase.

4.- De existir dineros consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia de los mismos haga entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41ba4576c195d9d0e8a44a5af6839671b7dace61075cbff66adf712e369630d9

Documento generado en 09/06/2021 04:16:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**